



# **Gobierno Municipal de Polotitlán 2016-2018**

## ***Programa Anual de Evaluaciones 2016***

**2016**

## **Índice**

Contenido	Página
Presentación	3
Objetivos del Programa Anual de Evaluaciones	4
1. Marco Legal	5
2. Marco Referencial	6
2.1. Tipos de Evaluación	8
3. Glosario de términos	8
3.1. Siglas	20
4. Área administrativa responsable	21
5. Programa presupuestal a ser evaluado	22
6. Seguimiento del Programa Anual de Evaluaciones 2016	24
7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	25
8. El proceso de Evaluación del Desempeño	26
9. Sistema de Monitoreo y Evaluación	28
10. Calendario de Ejecución de la Evaluación del Desempeño	29
10.1. Términos de Referencia de la Evaluación	30
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	31
Bibliografía	32

## **PRESENTACIÓN**

El Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de cualquier programa bajo los principios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social del programa y proyecto.

El presente documento ampara la organización de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones, **(PAE)** tiene por objeto establecer el Programa presupuestario **(Pp)** del gobierno municipal sujeto a evaluación; el tipo de evaluación que se aplicará a este programa y el calendario de ejecución de la evaluación; cuyas recomendaciones del proceso de Evaluación del Desempeño 2016, permita fortalecer y transformar la capacidad administrativa al mismo; establecer una estrategia de cambio con una clara definición de lo que hay que operar para obtener, la adopción de la Gestión para Resultados **(GpR)** para la administración, evaluación y asignación de los recursos públicos, en términos constitucionales y de leyes reglamentarias y locales, y más allá, una administración pública moderna que se caracterice por la adopción de elementos que sustente decisiones acertadas en la ejecución de programas y proyectos reales.

## Objetivos del Programa Anual de Evaluaciones

- Calendarizar las metas de los Programas presupuestarios y determinar los costos de los recursos para su cumplimiento en lo general. En particular, el programa que será sujeto a Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2016.
  
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al fondo y Programa presupuestario, como parte de un proceso integral y gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestal.<sup>1</sup>
  
- Establecer el calendario de ejecución de la evaluación durante el ejercicio fiscal 2016 del Programa presupuestario en operación.
  
- Establecer la coordinación interinstitucional para realizar los trabajos de evaluación del fondo.
  
- Vincular el calendario de ejecución de la evaluación con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016.

---

<sup>1</sup> Los tipos de evaluación se definirán con referencia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y se aplicarán según la fuente de inversión con la que se financian los **Pp**.

- Articular los resultados de la evaluación del **Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública** como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

## **1. Marco Legal**

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sienta las bases de la política financiera para el desarrollo nacional. Implica que la producción de información local es fundamental para clasificar a los territorios por su grado de funcionamiento y progreso con respecto a las metas.

Significa que los ámbitos de gobierno deben evaluar los resultados que se obtengan con los recursos públicos, y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Es éste uno de los pilares estratégicos de la Reforma Financiera, relacionado con la adecuación y reorientación del marco presupuestario para promover la productividad y austeridad. En materia de gasto público, se plantea una estructura institucional que asegure una orientación a resultados verificables y tangibles, eficientes y transparentes.

Con respecto a las disposiciones reglamentarias, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 61 y 79; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2 fracción LI y 111.

El Código Financiero del Estado de México y municipios, en su Capítulo Segundo de la Integración y Presentación del Presupuesto de Egresos, que refiere al proceso integral en sus artículos 290, 291, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 304, Capítulo Tercero de la Ejecución del Presupuesto de Egresos, 306, 307, 310, 317 Bis, 317 Bis A, 318, 319, 320, 322, 324, 324 Bis, Capítulo Cuarto del Control, Información y Evaluación del Gasto Publico, 327 y 327-A.

## **2. Marco Referencial**

**La Gestión para Resultados. (GpR)** Es el Modelo de coordinación de proceso e interrelación de variables, permite garantizar la integración del proyecto de presupuesto de egresos del sector público, que sustente programas y proyectos de inversión que se ejecutarán un ejercicio fiscal, orientando éstos a la realización de acciones que den cumplimiento a objetivos planteados en los Planes de Desarrollo, mismos que serán verificados a través de indicadores y metas programadas a un tiempo establecido; lo que podrá lograr efectos multiplicadores del desarrollo y el beneficio social (*Manual para la planeación, programación y*

*presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2016. Gobierno del Estado de México).*

Con respecto a la adopción del **PbR**, identifica tres fases de impacto que se ha buscado en la vinculación de competencias en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, bajo los siguientes:

- **Coordinación.** Establecer mecanismos de coordinación entre el presupuesto con el Plan de Desarrollo y de coordinación y difusión con las estructuras de las administración pública, en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera, es decir llevar a cabo acciones que identifiquen el valor público que se otorga.
  
- **Evaluación.** En esta segunda fase, vincular el proceso integral de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y ejercicio de los recursos con la evaluación de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y programas del desempeño institucional; con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.
  
- **Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo.** Tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración

pública, lo que permitirá a través del proceso de la evaluación, el estudio, definición e implantación de mejores políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

## **2.1. Tipo de Evaluación**

En el marco de desarrollo institucional del sector público, se prevé los siguientes tipos y alcances, para efectos del presente Programa de la Evaluación del **Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública**, se consideran las siguientes:

- Evaluación de Diseño.
- Evaluación de Indicadores.
- Evaluación de Procesos.

## **3. Glosario de términos**

**Asamblea General.** Es la Asamblea General del COPLADEMUN;

**Ayuntamiento.** Órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;



**Análisis costo-beneficio.** En inversión pública, contempla además de los beneficios y costos privados del proyecto, los efectos indirectos externalidades que genera y los intangibles. Por tanto el análisis se efectúa desde un enfoque social en el que los beneficios de un proyecto para la sociedad están dados por el valor de los bienes y servicios de que la sociedad dispone adicionalmente por el proyecto (Castañeda, 2010).

**Armonización Contable.** Criterio general para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización. Bajo el esquema, facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; (LGCG, vigente)

**Capacidad de endeudamiento.** Límite hasta el cual una entidad económica está en condiciones de cumplir con las obligaciones de pasivo, sin descuidar el cumplimiento de su programa de trabajo por falta de fondos. Esto implica, que el único elemento que condiciona la magnitud de los pagos que se pueden hacer por concepto de endeudamiento es la disponibilidad de ahorros en el tiempo, ya que una entidad que no genera los ahorros suficientes para cubrir el servicio y amortización de la deuda, se encuentra ante una situación de insolvencia que la orillará a renegociar la deuda, que en ocasiones puede ser en condiciones más onerosas y que

finalmente se reflejará en una imagen crediticia negativa (Ley de Deuda Pública del Estado de México).

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Concertación.** Acción conjunta entre varias personas o niveles de gobierno que pretende un entendimiento o la realización de un suceso, para complementar esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes. Este entendimiento deberá tener resultados que incidan en los procesos sociales, económicos y políticos de un ámbito territorial;

**Convenio de coordinación.** Instrumento de orden público por medio del cual, la administración de gobierno, estatal y municipales convienen en crear, transferir, modificar o extinguir con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privadas aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo;

**Convenio de participación.** Instrumento de orden público por medio del cual la administración pública, estatal y municipal convienen con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privados crear, transferir, modificar o extinguir aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo;

**COPLADEMUN.** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

**Corto plazo.** Período hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas;

**Cultura de legalidad.** Implica que los integrantes de una sociedad aceptan el imperio de la ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos. Aceptan y ejercitan su ciudadanía y reconocen y respetan el valor de la ciudadanía de los demás, los derechos del otro, la dignidad de los demás ciudadanos. En la cultura de legalidad, las personas aceptan y acatan las leyes no porque exista la amenaza de un castigo, sino por convencimiento personal;

**Desempeño Presupuestal.** Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados;

**Desarrollo.** Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial;

**Diagnóstico.** Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

**Dictamen de reconducción y actualización.** Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

**Ejecución.** Realizar, o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

**Estrategia de desarrollo.** Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos;

**Estructura programática.** Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno.

La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos.

Los elementos programáticos permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas.

Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas.

**Evaluación.** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

**Evaluación Externa.** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

**Evaluación programática presupuestal.** Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas

preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas;

**Federalismo hacendario.** Convenios de descentralización en rubros estratégicos para el desarrollo de cada entidad. Los órdenes de gobierno establecen una mejor relación con base en la transferencia de facultades ejecutiva, responsabilidades y recursos, que permita contribuir a elevar la eficiencia del gasto público en atención a los grupos sociales desfavorecidos y mejorar la participación social; (Ley de Coordinación Fiscal)

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

**Gasto Federalizado.** El Gasto Federalizado se integra por los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los cuales son fundamentales para apoyar el financiamiento de sus estrategias y programas de desarrollo; representan una parte mayoritaria de sus ingresos totales, a saber, para los gobiernos de los estados en promedio el 90% y para los municipios alrededor del 65%, aunque en los rurales y marginados supera el 90%.(ASF)

Esos recursos son transferidos a esos órdenes de gobierno por dos vías: la primera se refiere a las participaciones federales, que son de libre administración hacendaria y no son auditables por la ASF; la segunda corresponde a las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado programable, cuyo destino y modalidad de ejercicio obedece a la normativa correspondiente y pueden ser fiscalizados por la ASF;

**Línea de acción.** Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta;

**Meta.** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios;

**Metodología del Marco Lógico. (MML)** Método orientado a la solución de problemas específicos. Se desarrolla en tres fases: en la primera, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio que permita establecer las causas del problema y por qué no ha logrado ser resuelto; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse. En esta fase,

se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución específica; (Aldunate y Córdova, 2010)

**Misión.** Enunciado o la razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad;

**Objetivo.** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones;

**Presupuesto base Resultados.(PbR)** Conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las estructuras de la administración pública a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas; (Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2016. Gobierno del Estado de México)

**Proceso de Planeación para el Desarrollo.** Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas



y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, recursos económicos, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación;

**Programa.** Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

**Programación.** Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del plan;

**Programa comunitario.** Conjunto de actividades enfocadas a promover el crecimiento y desarrollo de sectores sociales de carácter comunitario, para responder a sus necesidades y mejorar sus niveles de vida e ingreso, donde intervienen y participan los sectores público, social y privado a través de dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipales, y de organizaciones sociales y privadas;

**Programa especial.** Instrumento que contiene las prioridades para el desarrollo y que en su elaboración intervienen dos o más dependencias coordinadoras de sector;

**Programa microregional.** Instrumento de planeación que de acuerdo con su particularidad, temporalidad y ámbito territorial, comprende la aplicación y operación de acciones de política económica, social y ambiental de impacto específico dentro de la economía y desarrollo regional, aprovechando sus recursos y su ubicación geográfica estratégica, para cumplir los objetivos de los planes y programas;

**Programa regional.** Instrumento que incluye los proyectos y acciones del ámbito regional, considerados prioritarios o estratégicos, en función de las objetivos y metas fijados en los planes de desarrollo;

**Programa sectorial.** Instrumento de los planes de desarrollo que comprende proyectos y acciones relativos a un sector de la economía y/o de la sociedad, coordinado por una o más dependencias. Se integran bajo la responsabilidad de las dependencias coordinadoras de los sectores, atendiendo a las estrategias del desarrollo del Estado de México y municipios;

**Proyecto.** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

**Plan de desarrollo.** Lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los

problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. Este puede ser según su jurisdicción, municipal, estatal o nacional;

**Rendición de Cuentas.** El gobierno es capaz y tiene la intención de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados; (OCDE)

**Tecnologías de la Información y Comunicación. (TICs)** Herramienta de software, que se caracteriza por el uso generalizado en todas las actividades humanas y por una fuerte tendencia a la mundialización económica y cultural; ver, exige de todos los ciudadanos nuevas competencias personales, sociales y profesionales para poder afrontar los continuos cambios que imponen en todos los ámbitos los rápidos avances de la Ciencia y la nueva economía global;

**Términos de Referencia. (TdR)** El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los **TdR**, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**Transparencia.** Las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas; (OCDE)

**Transparencia focalizada.** Proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. La transparencia focalizada busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos o privados.

### 3.1. Siglas

**ASF.** Auditoría Superior de la Federación.

**CONAC.** Comité Nacional de Armonización Contable.

**GpR.** Gestión para Resultados.

**LCF.** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**MML.** Metodología del Marco Lógico.

**OSFEM.** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**PbR.** Presupuesto base Resultados.

**Pp.** Programa presupuestario.

**SED.** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**TdR.** Términos de Referencia.

#### **4. Área administrativa responsable**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el gobierno municipal cuenta con una estructura organizacional de la administración pública central, y auxiliar a través de los organismos públicos descentralizados. Que le permite cumplir con las atribuciones que el marco legal le sustenta en la operación de los Programas presupuestarios aprobados, con independencia a la naturaleza legal y jurídica que les da lugar; particularmente la unidad administrativa que atenderá en su cumplimiento, será la responsable del Programa presupuestario indicado en el presente programa.

Los aspectos de coordinación y cumplimiento del presente programa, le compete a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; En la evaluación, al titular de la Dirección de Seguridad Pública del **Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública**, que se ejercerá con recursos del Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La tesorería municipal dará verificación y cumplimiento a las observaciones que se desprendan sobre este programa al amparo de las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en el ámbito de su competencia.

## **5. Programa presupuestal a ser evaluado**

En el marco de la Estructura Programática 2016, la integración del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal de 2016, se conforma de 6 categorías. Por el cual se seleccionará el programa y proyecto, sujeto de Evaluación contemplado en este programa.

Los aspectos a evaluar en programas o fondos federales públicos son:

- ✓ Diseño
- ✓ Procesos
- ✓ Resultados
- ✓ Gestión

La evaluación estratégica se desarrolla en las etapas, de acuerdo con la siguiente ruta en su operación.

El Desempeño puede ser medido desde los siguientes ámbitos:

**Ámbito del Resultado.** Este puede ser medido como resultado intermedio o final. El resultado intermedio corresponde a los cambios en el comportamiento, estado, actitud o certificación de los beneficiarios una vez recibidos los bienes o servicios de un programa o acción pública. La ocurrencia de estos cambios facilita y hace más probable alcanzar los resultados finales. El resultado final o impacto corresponde a los cambios más permanentes en los beneficiarios debido a los bienes o servicios recibidos e implica un mejoramiento sostenible en las condiciones de dichos beneficiarios.

**Ámbito de Producto.** Se refiere a los bienes y servicios públicos entregados a los usuarios o beneficiarios, incluyendo las características o atributos más importantes de estos productos. Corresponden al primer resultado de un programa o acción pública, reflejando la relación binomio insumos-productos, la cual es contenida en el presupuesto.

**Evaluación de Programas Públicos.** La evaluación de programas públicos debe considerar los distintos aspectos de la implementación, incluyendo la revisión de su diseño, de su organización y procesos de

gestión. También el análisis de los indicadores de resultados (eficacia, eficiencia, economía y calidad) en los beneficiarios. De este análisis deben surgir un conjunto de recomendaciones que permitan abordar los problemas o deficiencias identificadas en la evaluación.

## **6. Seguimiento del Programa Anual de Evaluación**

**La evaluación debe cumplir los siguientes requisitos para asegurar su calidad y Transparencia:**

- ✓ **Independencia:** la evaluación debe ser externa a la dependencia y/o entidad responsable del programa evaluado;
- ✓ **Transparencia:** los resultados de la evaluación deben ser públicos;
- ✓ **Técnicamente confiables:** la evaluación debe ser pertinente y objetiva, estando todos los juicios fundamentados en antecedentes estrictamente técnicos;
- ✓ **Oportuna:** la evaluación debe proveer información en los tiempos adecuados para apoyar la toma de decisiones;
- ✓ **Eficiente:** el costo de la evaluación debe guardar relación con los resultados que se espera de ella.

Para lograr cumplir con estos requisitos, se requiere que la evaluación sea desarrollada por Instancias Técnicas de Evaluación o por consultores



externos al sector público. Por ello, la importancia, implicaciones y trascendencia que el profesional consultor que esté a cargo de ejecutar el proceso de evaluación y asegurar la calidad técnica de las evaluaciones sea una instancia con toma de decisiones autónomas.

## **7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos identificados de la aplicación de la planeación estratégica institucional en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas presupuestarios. (*Pp*)

A partir de este proceso se acordará con la instancia municipal los compromisos de mejora específicos.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasificarán bajo las siguientes modalidades:

- **Específicos.** (atendible por la unidad responsable de la ejecución del *Pp*)
- **Institucionales.** (atendible por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del *Pp*)

- **Interinstitucionales.** (atendible por más de una dependencia, o entidades que influyen en la ejecución del *Pp*).
- **Intergubernamentales.** (atendible por más de un orden de gobierno)

Con base a lo anterior, la dependencia deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de la evaluación, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y del programa correspondiente.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de la evaluación, deberá ser considerada por la dependencia como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2017 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

La Evaluación en curso establecida en el *PAE*, deberá continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

## **8. El proceso de Evaluación del Desempeño**

La **Evaluación del Desempeño**, es el Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la

población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.

### Esquema No. 1 Ciclo de la Evaluación del Desempeño



Es por ello que el *PAE* forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, (*SED*) en este último se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público.

El *SED*, en su mayor consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas Públicas de los *Pp*, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

**El Sistema de Evaluación del Desempeño.** Consiste en la consolidación de un sistema de Indicadores, tanto estratégicos y de gestión enfocados a las acciones, a las metas y a los proyectos, lo que permite tener un panorama real sobre los resultados y el impacto de las acciones del sector público desarrolladas por los gobiernos a nivel país, y con ello, estar en posibilidades de ser más contundentes en la toma de decisiones, para direccionar los proyectos del gobierno local.

**Reporte Anual de la Gestión para Resultados.** Corresponde a un documento de cuenta pública o memoria técnica, el cual debe incorporar los principales resultados de la Gestión Institucional, su asociación con los recursos presupuestarios, el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas y las razones de los resultados obtenidos.

## **9. Sistema de Monitoreo y Evaluación**

Los sistemas de Monitoreo y Evaluación en operación, han demostrado un amplio abanico de posibilidades de aprovechamiento de información y tienen la finalidad en su operación de procesos, tales como:

- Medir los resultados producidos por el gobierno (productos, resultados intermedios e impactos).
- Identificar a nivel de agencia individual, un sector, un gobierno en su globalidad, o dentro de un programa público.
- Proporcionar información sobre el desempeño de las políticas, los programas y los proyectos públicos, en los niveles nacionales, sectoriales hasta nivel municipal.
- Permite identificar qué funciona, qué no funciona y las razones.
- Proporcionan información sobre el desempeño de los entes públicos.
- Para administrar los sistemas se necesitan de proveer información sistemática y regular, y el uso, de la información de Monitoreo y Evaluación en los distintos niveles de gobierno.

## **10. Cronograma de Ejecución de la Evaluación del Desempeño**

Las actividades a desarrollar a través de la Evaluación Externa, se sujetará al modelo de Evaluación del Desempeño documentada por la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño.

La Evaluación del Desempeño tiene un sustento cualitativo, es una disciplina que requiere de una amplia experiencia por parte del Evaluador multidisciplinario y de una metodología rigurosa de trabajo, que implique un conocimiento profundo y entendimiento de la razón de ser o del propósito del ente público a evaluarse. En tal virtud, por ser una primera evaluación,

se programaron las siguientes acciones específicas, a través de la descripción siguiente:

### **Cronograma de Ejecución de actividades al Tipo de Evaluación**

TIPO DE EVALUACION	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	SUJETOS EVALUADOS	PERIODO DE EJECUCION	FECHA DE EVALUACIÓN
Diseño	01070101 Seguridad Pública	010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del delito.	Dirección de Seguridad Publica	Inicio: Ene 2016 Conclusión: Dic 2016	Mayo 2017

#### **10.1. Términos de Referencia de las Evaluaciones (TdR)**

Los componentes serán analizados desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan, programas, proyectos, estructura, operación, recursos, población objetivo, factores críticos de desempeño, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores, que permitan contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de recomendar futuras asignaciones presupuestales y promover acciones de mejora de la gestión.

## **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**

La observancia de las disposiciones de esta Ley es obligatoria para todos aquellos que manejan información pública y datos personales. Con ello, la autoridad adquiere la obligación de recibir las solicitudes de información, de buscar y entregarlo en su defecto, informar a los particulares las razones que imposibilitan la entrega de la información solicitada.

Por otra parte, al amparo de las diversas disposiciones legales que han matizado la política estratégica de Transparencia y Rendición de Cuentas; así también para garantizar el respeto al derecho de acceso a la información en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de México, el Título Quinto de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, establece el órgano rector encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones enunciadas en la Ley. El órgano rector, denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (**ITAIPEM**), es el órgano responsable de la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública del Estado de México.

## **Bibliografía**

- A. Aldunate Eduardo y Córdova Julio, 2011 “Formulación de programas con la metodología del Marco Lógico”. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Santiago de Chile.
  
- B. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  
- C. Poder Legislativo del Estado de México. (2016) Código Financiero del Estado de México y municipios.
  
- D. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016) Ley del Coordinación Fiscal.
  
- E. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  
- F. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016) Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- G. Poder Legislativo del Estado de México. (2016) Ley de Deuda Pública del Estado de México.
  
- H. Poder Legislativo del Estado de México. (2016) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.
  
- I. Programa Sectorial de Mediano Plazo 2012-2017. Gobierno del Estado de México.
  
- J. Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2016. Gobierno del Estado de México.
  
- K. Metodología 2016 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.